

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir en forma directa al Señor Alfredo Romero, dentro de los alcances del Artículo 156, Inciso 1º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por su carácter de exclusividad por ubicación, una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la Localidad de Carlos Beguerie, Partido de Roque Pérez, denominada catastralmente como: Circunscripción VII, Sección B, Quinta tres, Manzana 3a, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, designados según su título con las letras a, b, c, d, e, f, g y h, que miden y lindan así: Lote a: 30,30 metros al N.E.; 36,61 metros al S.E.; 39,64 metros al N.O.; 33,03 metros al S.O.; con una superficie de 1.316,38 metros cuadrados. Lote b: 20 metros al S.E. por 50 metros de fondo; con una superficie de 999,82 metros cuadrados. Lote c: 36,66 metros al S.E.; 30,36 metros al S.O.; 39,63 metros al N.O.; 33,33 metros al N.E.; con una superficie de 1.316,22 metros cuadrados.- Lote d: 33,34 metros al S.O. por 39,63 metros de fondo; con una superficie de 1.316,03 metros cuadrados.- Lote e: 30,30 al S.O.; 36,60 al N.O.; 39,63 metros al S.E.; 33,33 metros al N.E.; con una superficie de 1.316,05 metros cuadrados.- Lote f: 20 metros al N.O. por 50 metros de fondo; con una superficie de 999,82 metros cuadrados.- Lote g: 36,67 metros al N.O.; 30,36 metros al N.E.; 39,64 metros al S.E.; 33,33 metros al S.O.; con una superficie de 1.316,55 metros cuadrados. Lote h: 33,34 metros al N.E.; por 39,64 metros de fondo; con una superficie de 1.321,36 metros cuadrados. Los lotes a, c, e y g, tienen ochava de 4,24 metros. Los referidos lotes forman la totalidad de la manzana b, y unidos lindan: al N.E. con la Avenida de Circunvalación Primera; al S.E., calle cuatro en medio, la manzana A; al N.O., calle tres en medio, la manzana A de la quinta 7; al S.O. calle en medio, lotes f y g de la quinta tres. En un todo de acuerdo a los antecedentes de las actuaciones del Expediente nº 4096-1313/06.-

ARTICULO 2º.- La operación que se autoriza en el Artículo 1º se realizará por la suma de treinta y tres mil pesos (\$ 33.000.-), pagaderos el cincuenta por ciento (50%) a la firma del Boleto de Compra-venta y el cincuenta por ciento (50%) restante en el acto de escrituración que se realizará por ante el Escribano de esta ciudad don Martín del Barrio, abonándose los gastos en la proporción que determina la ley y la práctica notarial.

ARTICULO 3º.- El inmueble que se adquiere será destinado a la Construcción de Planes de Viviendas.-

ARTICULO 4º.- El importe de la adquisición más los gastos respectivos serán tomados de Finalidad 1 – Administración General – Sin Discriminar, Erogaciones de Capital – Inversión Física – Bienes, del Presupuesto de Gastos vigente, con la creación de una cuenta que se denominará “Adquisición Terreno para viviendas en Carlos Beguerie”.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD – Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el nº 1.579 con fecha 20/07/06.-